



**JUZGADO TERCERO PROMISCO DE FAMILIA
PALMIRA VALLE DEL CAUCA**

SECRETARIA. Palmira, septiembre 2 de 2.021. A Despacho del señor Juez el presente proceso con la solicitud de retiro de la demanda. Sírvase proveer.
El Srío.


WILLIAM BENAVIDES LOZANO

**AUTO INTERLOCUTORIO
INVESTIGACION DE PATERNIDAD
RAD. 76520311000320210035000
JUZGADO TERCERO PROMISCO DE FAMILIA
Palmira, septiembre dos (02) de dos mil veintiuno (2.021)**

La presente demanda fue inadmitida por auto del 11 de agosto de 2.021, la que fue notificada por estado el 19 de agosto, venciendo el término para subsanarla el 26 de agosto, sin que la parte actora haya presentado escrito dando cumplimiento a los requerimientos expresados en el referido auto.

El 27 de agosto a las 2:47 p.m., la Apoderada Judicial de la parte actora mediante escrito enviado a través de nuestro correo institucional solicita el retiro de la demanda, encontrando procedente dicha petición pues la demanda no fue subsanada en su oportunidad, por lo que se aceptará el retiro de la misma y ordenará la devolución, por medio electrónico, de los anexos.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

1°. - ACEPTAR el retiro de la presente demanda de INVESTIGACION DE PATERNIDAD, que propone la señora JENNIFER CRISTINA PAZOS MENDOZA, en favor del menor MOISES JULIAN PAZOS MENDOZA, a través de Apoderada Judicial, contra el señor HECTOR FABIO GUTIERREZ MURILLO

2º.- HACER devolución, por medio electrónico, de los anexos.

3º.- CUMPLIDO con lo anterior cancelar la radicación y archivar.

CÚMPLASE:

El Juez:

LUIS ENRIQUE ARCE VICTORIA

Egm

Firmado Por:

**Luis Enrique Arce Victoria
Juez
Promiscuo 003 De Familia
Juzgado De Circuito
Valle Del Cauca - Palmira**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **13481b523582120f3285187291eceda31bafe35941b7cd61d1b59d218168efb7**

Documento generado en 13/09/2021 03:45:42 PM